

Proceso Ejecutivo 11001310300920200030200
Demandante Frigoecol S.A.S.
Demandado Rodrigo Jiménez Martínez & Otro
Secuencia de Reparto 19653 29/10/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 1/02/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C Bogotá
D.C., ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200030200

Demandante: Frigoecol S.A.S.

Demandado: Rodrigo Jiménez Martínez & Otro

En atención a la documental¹, que antecede, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Incorpórese a los autos la respuesta², allegada por el Banco BBVA, y la misma póngase en conocimiento de las partes. Secretaría proceda de conformidad con lo advertido, por la sociedad financiera.

Segundo: Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta³ allegada por la DIAN, que da cuenta de las deudas por parte de la pasiva.

Tercero: DAR por terminado el presente proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

Cuarto: Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Secretaría obre de conformidad.

¹ Documento "09TerminacionPagoTotal"

² Documento "10SolicitudBbva"

³ Documento "11RespuestaDian"

Proceso Ejecutivo 11001310300920200030200

Demandante Frigoecol S.A.S.

Demandado Rodrigo Jiménez Martínez & Otro

Secuencia de Reparto 19653 29/10/2020

Ingreso al Despacho en Virtualidad 1/02/2021

Quinto: DESGLOSAR a costa de la parte demandada los títulos báculo de la presente ejecución, déjense las constancias de ley, con la anotación de que la obligación se canceló.

Sexto: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

Séptimo: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Noveno: Incorpórense a los autos, las respuestas⁴ allegadas por parte de las entidades financieras y las mismas póngase en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

LMGL

⁴ Cuaderno “MedidasCautelares”

Proceso Ejecutivo 11001310300920200030200
Demandante Frigoecol S.A.S.
Demandado Rodrigo Jiménez Martínez & Otro
Secuencia de Reparto 19653 29/10/2020
Ingreso al Despacho en Virtualidad 1/02/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,
Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200032000

Incorpórense a los autos, las respuestas⁵ allegadas por parte de las entidades financieras y las mismas póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

DOS (2) AUTOS

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

⁵ Cuaderno “MedidasCautelares”

Proceso Ejecutivo 11001310300920200030200

Demandante Frigoecol S.A.S.

Demandado Rodrigo Jiménez Martínez & Otro

Secuencia de Reparto 19653 29/10/2020

Ingreso al Despacho en Virtualidad 1/02/2021

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c5f2305878b23029592e02e7d907a576927e8a26affcee024ca27660dcf1b25

Documento generado en 20/04/2021 08:01:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Comunicado correccion titulo_JTC001247563

JOSE FERNANDO SUTACHAN DURAN <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 10/02/2021 8:13

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (557 KB)

Correccion titulo JTC001247563.pdf;

Buenos días

Cordial saludo

Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Quedo atento a cualquier inquietud

Preguntas frecuentes de embargos visite <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA Colombia

Buzón de Embargos

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 No. 61C-07, Bogotá D.C



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
BOGOTA
BOGOTA
Email: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4
10-02-2021

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCION TITULO JUDICIAL
OFICIO No. 0010
REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO N° 11001310300920200030200
Nombre del demandado: SAPORE SAS
Identificación del DDO: 900172069
Nombre del demandante: FRIGOECOL SAS
Identificación del DTE: 830501536
CONSECUTIVO: JTC001247563

Cordial saludo

Con relación a la medida de embargo ordenada por su despacho, dentro del proceso de cobro ejecutivo de la referencia, a través del cual se decretó el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corriente y CDT'S que sean del demandado(a) **SAPORE SAS** con NIT 900172069, nos permitimos efectuar las siguientes consideraciones:

1. El Banco BBVA procedió con la aplicación de la orden de embargo, limitándose la medida hasta **\$501.000.000.00**
2. El Banco BBVA realizo la constitución de (1) depósito judicial con destino a la cuenta de atención judicial del **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO** en Banco Agrario numero 110012031009 como se indica a continuación:

\$133.721.866.00 01 de febrero de 2021
3. No obstante y debido a un inconveniente técnico presentado, el titulo judicial se constituyó indicando el número de radicado 110013103009202000000000 siendo el correcto 11001310300920200030200.
4. Por lo anterior, solicitamos su valiosa colaboración en el sentido de realizar la corrección del respectivo título judicial a nombre del demandado **SAPORE SAS** con NIT 900172069.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paul B." with a stylized flourish at the end.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

ASUNTO: RADICADO 132235402-V1375. 15-02-2021. BOGOTA DC. PROCESO ADMINISTRATIVO-Oficio N 1-32-244-440 - 578 Bogotá D.C., 09 de febrero de 2021. DIVISIÓN DE COBRANZAS. (EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Lun 15/02/2021 9:16

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (222 KB)

132244440578-NIT 900172069.pdf;

Radicado numero: 132235402-V1375

Bogota D.C. 15 de febrero de 2021.

Señores:

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

REF: Respuesta a su oficio 009 de fecha 19 de enero de 2021.

Cordial saludo,

Me permito remitir de manera adjunta, oficio correspondiente a el número 009 de fecha 19 de enero de 2021, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

**Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada
Al buzón de Gestión Documental comunicación**

Externa:

032402_gestiondocumental@dian.gov.co

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DOCUMENTACIÓN

CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.

BOGOTA D.C

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales" 

1-32-244-440 - 578

CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2021

Doctor (es)

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Ref. (1): Respuesta a su oficio 009 de fecha 19 de enero de 2021

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA Número 1100131030092020-0030200

Demandante(s): FRIGOECOL S.A.S. NIT. 830.501.536-7

Demandado(s): SAPORE S.A.S. NIT. 900.172.069-1

RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ C.C. 80.726.737

Ref. (2): PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO PERSUASIVO

CONTRIBUYENTE: SAPORE S.A.S. NIT 900172069

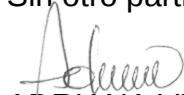
Cordial Saludo,

En respuesta a su oficio No. oficio 009 de fecha 19 de enero de 2021, de manera atenta le comunico que se adelanta proceso administrativo de cobro persuasivo expediente No. 201727663 contra el contribuyente SAPORE S.A.S. con NIT 900172069, por obligaciones tributarias pendientes de pago, que ascienden a la suma de \$3.300.000.000, sin perjuicio de la actualización a que hubiere lugar.

Por lo que, solicito que se tengan en cuenta las deudas fiscales a favor del Estado y a cargo del mencionado contribuyente, conforme a lo establecido en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, en cuanto a la prelación de crédito y proceder de conformidad con los artículos 839-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, le solicito coloque a disposición de esta Entidad los dineros producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar, dineros y/o títulos de depósito judicial, en la cuenta de depósitos judiciales N° 110019193036, del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, NIT. 800.197.268-4 Límite de la medida TRES MIL TRESCIENTO MILLONES DE PESOS (\$3.300.000.000) MCTE.

Sin otro particular,



ADRIANA VERGARA CARRASCAL

Funcionaria GIT Persuasiva I

División de Gestión de Cobranzas

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos de Bogotá**

Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 2º PBX 409 00 09

Código postal 110321

www.dian.gov.co

**RV: RES RAD 1100131030020200030200 DE FRIGOECOL S.A.S NIT 8305015367 VS
SAPORE S.A.S NIT 9001720691 Y RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ C.C. 80726737**

Diego Alonso Roldan Piedrahita <droidan@gnbsudameris.com.co>

Mié 20/01/2021 19:13

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Karen Esther Arbelaez Ochoa <karbelaez@gnbsudameris.com.co>; Daisy Gonzalez Turizo
<dagonzalez@gnbsudameris.com.co>

 1 archivos adjuntos (26 KB)

IMAGEN 1.pdf;

Barranquilla, 20 DE ENERO de 2021

Señores

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.**

REF. ACUSE RECIBO EMBARGO

OFICIO: 010

FECHA: ENERO 19 DE 2021

PROCESO: EJECUTIVO RAD 1100131030020200030200

DEMANDANTE: FRIGOECOL S.A.S NIT 8305015367

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho requiere al pagador información sobre los motivos por los cuales no se han realizados descuentos a él(la) Señor(a) **SAPORE S.A.S NIT 9001720691 Y RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ C.C. 80726737**; para manifestar que efectuadas las verificaciones correspondientes, el oficio no cuenta con firma y sello del Despacho original habiendo sido recibido de manera física, no obstante, informamos que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.



Diego Alonso Roldan Piedrahita

Auxiliar Oficina Principal Barranquilla (Código 33)

DIRECCION RED NACIONAL DE OFICINAS Y PUNTOS DE ATENCION

Tel: (575) 3604444 Ext: 124

Calle 76 #56-71 - Barranquilla

droidan@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o

el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Barranquilla, 20 DE ENERO de 2021

Señores

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.**

REF. ACUSE RECIBO EMBARGO

OFICIO: 010

FECHA: ENERO 19 DE 2021

PROCESO: EJECUTIVO RAD 1100131030020200030200

DEMANDANTE: FRIGOECOL S.A.S NIT 8305015367

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho requiere al pagador información sobre los motivos por los cuales no se han realizados descuentos a el(la) Señor(a) **SAPORE S.A.S NIT 9001720691 Y RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ C.C. 80726737**; para manifestar que efectuadas las verificaciones correspondientes, el oficio no cuenta con firma y sello del Despacho original habiendo sido recibido de manera física, no obstante, informamos que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

Muy comedidamente solicitamos que en lo sucesivo cuando un oficio tenga varios demandados, favor indicarnos en forma separada el monto a embargar de cada uno también indicar número de identificación del demandante y demandado ya que el Banco Agrario, no recibe las consignaciones sin esta información

Comunicado Rta. Embargo Oficio No. 10 Rad.11001310300920200030200 Consecutivo JT896324

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 22/01/2021 10:07

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

11001310300920200030200_0010_577953_337192.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**embargos.colombia@bbva.com**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**



Juzgado noveno civil del circuito de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Enero 22 de 2021

Cra 9 no. 11-45 piso 4

25

OFICIO No: 0010

RADICADO N°: 11001310300920200030200

NOMBRE DEL DEMANDADO : SAPORE SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900172069

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FRIGOECOL SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830501536

CONSECUTIVO: JT896324

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001300370200194719
2. 001300370200194693
3. 001300370200194685
4. 001300370200194669
5. 001300370200194651
6. 001300370200194610
7. 001300370200194552
8. 001300370200194545
9. 001300370200194529
10. 001300370200194511
11. 001300370200173895
12. 001300370100006426

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

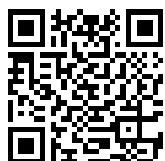
Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

ENERO 22 DE 2021

25

Envio Cartas Embargos 2021-01-20 - REF: AX :: 101240313480786 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Dom 24/01/2021 3:22

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892101200438.PDF;

Bogotá D.C. ENERO 24 de 2021

Señores

009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D C

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892101200438

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 20 de Enero de 2021
EMB\7089\0002151161

Señores:

009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D C

Carrera 9 N 11 45 Piso 4 Torre Central Edificio El Virrey
Bogota D C



R70892101200438

Asunto:

Oficio No. 010 de fecha 20210119 RAD. 11001310300920200030200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FRIGOECOL SAS VS SAPORTE SAS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 80.726.737			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.172.069-1			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Comunicación Bancoomeva Oficio No 010

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Lun 25/01/2021 14:54

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (586 KB)

124850 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2020-00302**

Oficio No. **010_19/01/2021**

Demandante: **FRIGOECOL S.A.S**

Demandado: **SAPORE S.A.S. y RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Santiago de Cali 22 de Enero de 2021

Señor(es)**JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.****j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co****Bogotá D.C.-Cundinamarca**

Demandante /Ejecutante : FRIGOECOL S.A.S

Demandado /Ejecutado : SAPORE S.A.S. y RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ

Radicación : 2020-00302

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.010 del 19 de Enero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 21 de Enero de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de SAPORE S.A.S. y RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ con identificación No 900.172.069 y 80.726.737.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez**Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.**

Pagina 1 de 1

Comunicado Giro Oficio No. 10 Rad.11001310300920200030200 Consecutivo JTG1247563**CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>**

Mié 27/01/2021 15:21

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (33 KB)

0010-11001310300920200030200-20210127-1247563.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****embargos.colombia@bbva.com****[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



Juzgado noveno civil del circuito de bogota

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

Enero 27 de 2021

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

24

OFICIO No: 11001310300920200030200

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920200030200

Nombre del demandado : SAPORE SAS

Identificación del DDO: 900172069

Nombre del demandante: FRIGOECOL SAS

Identificación del DTE: 830501536

CONSECUTIVO: JTG1247563

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de SAPORE SAS , según las instrucciones consignadas en oficio número 0010 del día 19 del mes de enero del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012031009 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$60,048,593.32

Concepto: Cuenta corriente N° 0100006426 Cuenta de ahorros N° 0200194545,0200194669,0200194511,0200173895

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

ENERO 27 DE 2021

24

**Comunicado Giro Oficio No. 11001310300920200030200 Rad.
11001310300920200030200 Consecutivo JTG1247563**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 28/01/2021 13:29

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

0010-11001310300920200030200-20210128-1247563.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado noveno civil del circuito de bogota

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

Enero 28 de 2021

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

16

OFICIO No: 11001310300920200030200

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920200030200

Nombre del demandado : SAPORE SAS

Identificación del DDO: 900172069

Nombre del demandante: FRIGOECOL SAS

Identificación del DTE: 830501536

CONSECUTIVO: JTG1247563

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de SAPORE SAS , según las instrucciones consignadas en oficio número 0010 del día 19 del mes de enero del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012031009 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$35,028,253

Concepto: Cuenta de ahorros N° 0200173895

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

ENERO 28 DE 2021

16

BP - CORRESPONDENCIA: Oficio No. 011 19/01/2021 Matrícula 6

notificacioneslf@camarabaq.org.co <notificacioneslf@camarabaq.org.co>

Mar 2/02/2021 9:24

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (218 KB)

COE_21000906.pdf;

Cordial Saludo,

Hemos radicado una correspondencia dirigida a usted con el No. Radicado **COE_21000906** .

Asunto: Oficio No. 011 19/01/2021

Matrícula 699875. Ejecutivo de Mayor Cuantía. Rad.1100131030092020-0030200. Dte: FRIGOECOL SAS. Ddo: SAPORE SAS. y RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ. Inscripción 0031197.

Firmado por:

Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido con él, es confidencial y destinado exclusivamente al uso de la persona o entidad a quien va dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al administrador del sistema. Este mensaje contiene información confidencial y está remitido sólo a la persona nombrada. Si usted no es el destinatario señalado, no debe difundirlo, distribuirlo o copiarlo. Por favor notifique inmediatamente al remitente por correo electrónico, si usted ha recibido éste por error elimínelo de su sistema. Si usted no es el destinatario indicado, se le notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibido.



COE_21000906

Barranquilla, 28 de enero de 2021

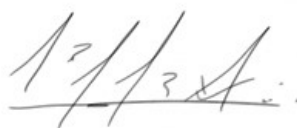
Señor(es)

Juzgado 9º Civil del Circuito de Bogotá
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Oficio No. 011 del 19 de enero de 2021.

Matrícula 699875. Ejecutivo de Mayor Cuantía. Rad.1100131030092020-0030200. Dte: FRIGOECOL SAS. Ddo: SAPORE SAS. y RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ.

Atentamente me permito comunicarle que el (la) Oficio de la referencia, fue inscrito en esta Entidad bajo el No. 0031197 del libro VIII el día 21 de enero de 2021.



Alan Hernández Aldana
Jefe De Registros Públicos



Comunicado Giro Oficio No. 10 Rad. 11001310300920200030200 Consecutivo JTG1247563**CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>**

Mar 2/02/2021 17:32

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (32 KB)

0010-11001310300920200030200-20210202-1247563.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****embargos.colombia@bbva.com****[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



Juzgado noveno civil del circuito de bogota

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

Febrero 02 de 2021

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

7

OFICIO No: 11001310300920200030200

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920200030200

Nombre del demandado : SAPORE SAS

Identificación del DDO: 900172069

Nombre del demandante: FRIGOECOL SAS

Identificación del DTE: 830501536

CONSECUTIVO: JTG1247563

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de SAPORE SAS , según las instrucciones consignadas en oficio número 0010 del día 19 del mes de enero del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012031009 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$133,721,866

Concepto: Cuenta de ahorros N° 0200173895

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

FEBRERO 02 DE 2021

7

**Comunicado Giro Oficio No. 11001310300920200030200 Rad.
11001310300920200030200 Consecutivo JTG1247563**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 1/03/2021 14:37

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

0010-11001310300920200030200-20210226-1247563.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado noveno civil del circuito de bogota

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

Febrero 26 de 2021

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

38

OFICIO No: 11001310300920200030200

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920200030200

Nombre del demandado : SAPORE SAS

Identificación del DDO: 900172069

Nombre del demandante: FRIGOECOL SAS

Identificación del DTE: 830501536

CONSECUTIVO: JTG1247563

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de SAPORE SAS , según las instrucciones consignadas en oficio número 0010 del día 19 del mes de enero del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012031009 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$4,640,046

Concepto: Cuenta de ahorros N° 0200173895

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

FEBRERO 26 DE 2021

38

**Comunicado Giro Oficio No. 11001310300920200030200 Rad.
11001310300920200030200 Consecutivo JTG1247563**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 2/03/2021 16:02

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

0010-11001310300920200030200-20210302-1247563.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado noveno civil del circuito de bogota

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

Marzo 02 de 2021

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

66

OFICIO No: 11001310300920200030200

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920200030200

Nombre del demandado : SAPORE SAS

Identificación del DDO: 900172069

Nombre del demandante: FRIGOECOL SAS

Identificación del DTE: 830501536

CONSECUTIVO: JTG1247563

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de SAPORE SAS , según las instrucciones consignadas en oficio número 0010 del día 19 del mes de enero del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012031009 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$479,252

Concepto: Cuenta corriente N° 0100006426

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

MARZO 02 DE 2021

66

RV: Respuestas a oficios de embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mar 9/03/2021 12:19

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (555 KB)

DNO-2021-01-4021.pdf; DNO-2021-01-4022.pdf;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 del 2020, allegamos nuevamente la respuesta por este medio del oficio de embargo enviado por esta entidad teniendo en cuenta la emergencia sanitaria Covid-19 no ha sido posible la entrega física de esta información.

Anexamos Las respuestas según los oficios.

Quedamos atentos a su confirmación.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient,

you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 21 de Enero de 2021

DNO-2021-01-4022

Señores

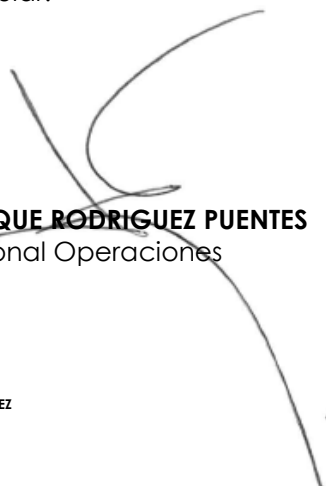
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
LUZ VEGA
CR 9 N 11 45 P 4 TO CENTRAL ED EL VIRREY
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 1100131030092020-0030200
REF: OFICIO N° 010**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que RODRIGO JIMENEZ MARTINEZ, con identificación No 80726737 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 21 de Enero de 2021

DNO-2021-01-4021

Señores

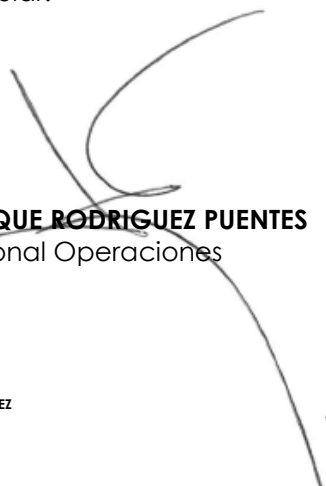
**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
LUZ VEGA
CR 9 N 11 45 P 4 TO CENTRAL ED EL VIRREY
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 1100131030092020-0030200
REF: OFICIO N° 010**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que SAPORE SAS, con identificación No 900172069 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

**Comunicado Desembargo Oficio No. 11001310300920200030200 Rad.
11001310300920200030200 Consecutivo JT1247563**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 16/03/2021 13:41

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

0010-11001310300920200030200-20210316-1247563.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado noveno civil del circuito de bogota

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

Marzo 16 de 2021

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

8

OFICIO No: 11001310300920200030200

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920200030200

Nombre del demandado : SAPORE SAS

Identificación del DDO: 900172069

Nombre del demandante: FRIGOECOL SAS

Identificación del DTE: 830501536

CONSECUTIVO: JTG1247563

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de SAPORE SAS , según las instrucciones consignadas en oficio número 0010 del día 19 del mes de enero del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012031009 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$3,863,054.21

Concepto: Cuenta de ahorros N° 0200173895

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

MARZO 16 DE 2021

8

**Comunicado Giro Oficio No.11001310300920200030200 Rad.
11001310300920200030200 Consecutivo JTG1247563**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 18/03/2021 16:45

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

0010-11001310300920200030200-20210318-1247563.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado noveno civil del circuito de bogota

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

Marzo 18 de 2021

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

367

OFICIO No: 11001310300920200030200

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920200030200

Nombre del demandado : SAPORE SAS

Identificación del DDO: 900172069

Nombre del demandante: FRIGOECOL SAS

Identificación del DTE: 830501536

CONSECUTIVO: JTG1247563

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de SAPORE SAS , según las instrucciones consignadas en oficio número 0010 del día 19 del mes de enero del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012031009 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$45,282,668

Concepto: Cuenta de ahorros N° 0200173895

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

MARZO 18 DE 2021

367

Comunicado Giro Oficio No. 0010 Rad. 11001310300920200030200 Consecutivo JTG1247563

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 6/04/2021 8:33

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

0010-11001310300920200030200-20210405-1247563.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado noveno civil del circuito de bogota

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

Abril 05 de 2021

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

80

OFICIO No: 0010

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310300920200030200

Nombre del demandado : SAPORE SAS

Identificación del DDO: 900172069

Nombre del demandante: FRIGOECOL SAS

Identificación del DTE: 830501536

CONSECUTIVO: JTG1247563

Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de SAPORE SAS , según las instrucciones consignadas en oficio número 0010 del día 19 del mes de enero del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012031009 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$9,983,744

Concepto: Cuenta de ahorros N° 0200173895

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CRA 9 NO. 11-45 PISO 4

ABRIL 05 DE 2021

80